

dere pintor, como lo acostumbran, previa citación
con excepción del C. d. Josef Alfonso de la Llona al
calde ordinario por hallarre en Meri. a su ente
según se informa: Dijeron; que respecto á que la
cobranza de las contribuciones que actualm. se Cr.
ta haciendo P. la Meri. Tho 8. P. Pedro Josef Solana
como Recaudador nombrado por este Ayuntam.
no produce la prompta ejecución, y exactitud q.
se requiere, y exigen las circunstancias q. la mo-
noridad, y pereza de los contribuyentes que no han
merito de los repetidos vados, y providencia q. que
se han dado para que acudan á hacer sus respec-
tivo pagos, miran con indiferencia el servicio del
El Rey, siguiéndose por la morosidad notables per-
micio, y no favorables resultar q. que sera participe
este Ayuntam. como Responsable por estar al
cargo; y teniendo pres. lo adelantado del tpo. q.
á pena resta para efectuar la sua Cobramas q.
rigoroso apremio; siendo este ya preciso, y no hav.
en esta villa sposa q. pueda presentar clausura q.
es necesario. Derran de acordar, y acordaron el
mandan q. los Guardias Reladores de este Término
que se hallan nombrados, y lo son Pedro Márquez
Heinz, Pedro Sanchez, y Juan García Márquez, am-
ban á las casas don. del Meri. Tho 8. P. Pedro J. P.
Mara. á las oas q. P. del Meri. se les prevenqas, q.
todas las dilig. concern. á sua Cobramas, sin q. que
q. ahora tengan otra ocupacion, hasta q. otra cosa se
mande, lo q. se les hara decir p. q. les conste; lo q.
hah acordaron, mandaron, y firman los q. furen de-
q. dgo. fe.

Pedro Solana

Domenico Gredan

Antonio

Manuel Segundo P. 23

J. Diaz

